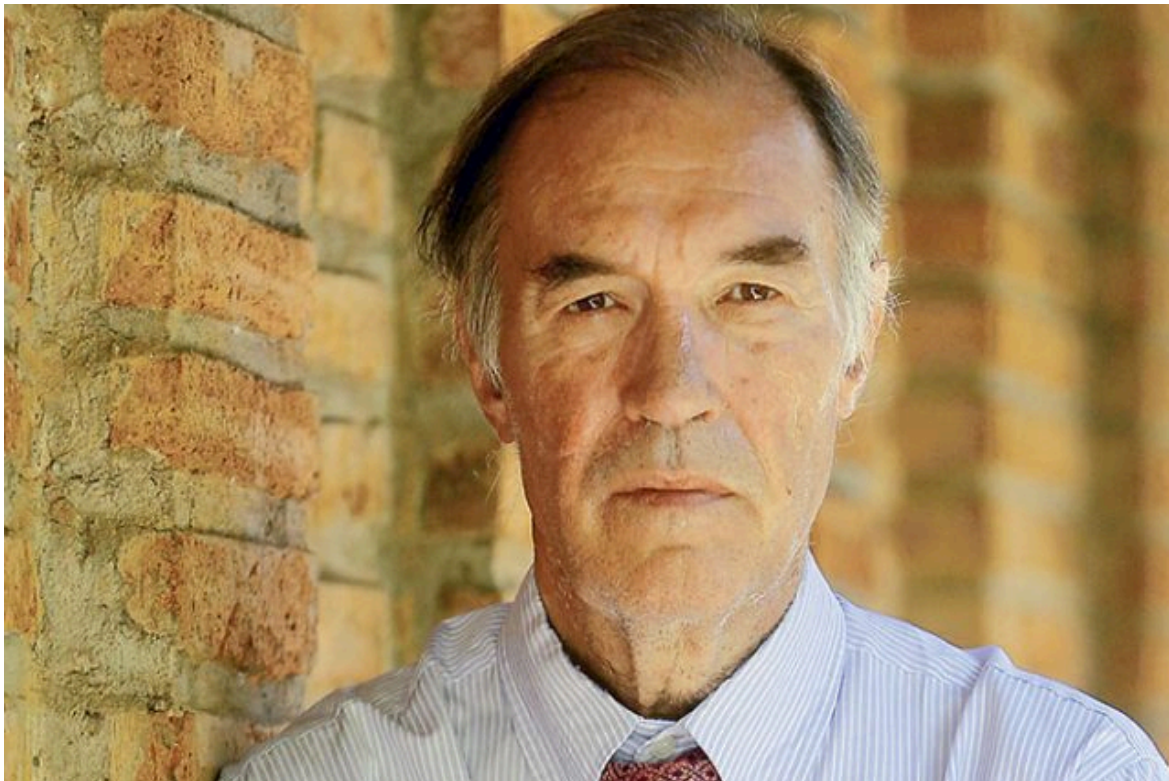


Caso Corpesca: Rechazan sobreseimiento de Jaime Orpis por delitos tributarios

El Ciudadano · 1 de agosto de 2018



El Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago rechazó el martes 31 de julio la solicitud de la defensa, y no dio lugar a decretar el sobreseimiento parcial del proceso seguido en contra del ex senador UDI, Jaime Orpis Bouchon, en lo tocante a la acusación formulada en su contra por el Ministerio Público y el querellante

SII, que lo sindican como autor de delitos tributarios, en el marco del denominado «caso Corpesca».

En la audiencia de sobreseimiento, la magistrada Daniela Guerrero González resolvió que no es posible desestimar derechamente que en la especie no se cometió delito.

«Que, podrá advertirse, el asunto sometido a conocimiento del tribunal no puede resolverse a favor de decretar el sobreseimiento definitivo parcial del proceso, en tanto no es posible desestimar derechamente (...) que en la especie no se cometió delito. Por de pronto, **pareciera constar suficientemente en este estadio procesal que el acusado proporcionó boletas cuya falsedad también resulta comprobada**, hecho no controvertido por la defensa, **permitiendo a Corpesca S.A. presentar declaraciones de impuesto falsas** en los años tributarios que indica, conducta que encuadra a la acción descrita y penalmente sancionada en el mencionado artículo 97 N° 4 inciso final», sostiene el fallo.

La resolución agrega: «Que, pareciera obviar el litigante, que el desvalor de la conducta atribuida se asocia a la presentación de documentación falsa o inexistente. Es decir, el antecedente que torna ilícito el acto del acusado y sirve de fundamento de la infracción penal, radica en que **para llevar a cabo la simulación se valió de antecedentes falsos**. Malamente puede sostener el peticionario que el legislador considere lícito y permita el desempeño fundado en un engaño. Por lo demás, no obstante, se probare la verdadera voluntad de las partes de celebrar donaciones con fines de financiamiento político, no se advierte incompatibilidad con el dolo exigido para cometer el delito, que no es otro que el conocimiento de los elementos del tipo acompañado de la voluntad de realizarlo».

En la causa, el tribunal, además, fijó para el 3 de septiembre próximo, la audiencia de preparación del juicio oral en contra del exsenador Orpis y los coacusados: la exdiputada Marta Eliana Isasi Barbieri, Francisco Javier Alejandro Mujica

Ortúzar, Raúl Fernando Lobos Torres y la empresa Corpesca S.A., como persona jurídica, por su responsabilidad en delitos tributarios, soborno, cohecho y fraude al fisco.

Fuente: [El Ciudadano](#)